



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 2853 / 2021

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 14025 "Reforma Tributaria para año 2021" que en su artículo 56 establece: "Invitase a los Municipios y Comunas a adherir al Régimen de Regularización Tributaria establecido en el Título II del presente".

La Resolución General de la Administración Provincial de Impuestos 003/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución General de la API 003/21 determina el cómputo del plazo fijado para la adhesión del mencionado beneficio por parte de los Municipios y Comunas, estableciendo el mismo hasta el 12 de Febrero de 2021, con posterioridad a esa fecha se considerará fuera de término y no será admitida para el beneficio establecido en el Art. 56 de la Ley N°14025.

Que esta Municipalidad, mediante la Dirección de Recaudación de Ingresos Municipales, ya ha realizado los ajustes necesarios en el sistema, con la Administración Provincial de Impuestos para que todos nuestros contribuyentes puedan adherirse al actual Régimen, de manera on line, y ya se han adoptado las previsiones, para el asesoramiento correspondiente a los contribuyentes de la ciudad.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 2853 / 2021

**ARTICULO 1°:** Adherir al Régimen de Regularización Tributaria establecido mediante Ley Provincial N° 14025, en la medida de la competencia de Municipios y Comunas, conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución General de la API N° 003/21.-

**ARTICULO 2°:** Comunicar dicha adhesión a la Administración Provincial de Impuestos, según lo establecido en la normativa emanada de dicho organismo.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Recaudación Ingresos Municipales, para que efectúe el procedimiento de comunicación a la Administración Provincial de Impuestos mencionada en el artículo anterior y la Dirección del Centro de Tributos Municipales, para que coordinen sus acciones con la Dirección de Recaudación.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 04 FEB 2021

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda